

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCION REGIONAL TALCA
DEPTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
GRUPO N° 1
77312016231**

**AGRICOLA SALESIANA LINARES LIMITADA
77.516.260-0
ELEUTERIO RAMIREZ #327 LINARES, LINARES
FABRICA DE CECINAS Y EMBUTIDOS Y FABRICA DE
PRODUCTOS LACTEOS.**

DEROGA AUTORIZACION DE MÁQUINA REGISTRADORA

TALCA, 15/02/2012

RES. EX. N° 77312001720 /

VISTOS : La solicitud de fecha 02.02.2012, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por la que pide derogación total de la Resolución N°s Ex. 1563 emitida por la Unidad de Linares, con fecha 03.10.2006, que autorizó el uso de la máquina registradora marca ELCA-UNIWELL; Modelo LX5700; Serie 51222666, Número Fiscal 151731; Caja N° 1; la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO :

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE :

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 1563 de fecha 03.10.2006, ubicada en: Avda. María Auxiliadora N° 327 , Linares

La Unidad de Linares, procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en **la Unidad de Linares**, todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

**LUIS ALBERTO ENCINA BARROS
DIRECTOR REGIONAL (S)**

DISTRIBUCION:

Señores
Carlos Terán Castillo y Juan Paredes Rodríguez
Rep. Legales de
Agrícola Salesiana Linares Limitada
Eleuterio Ramírez N° 327 - Linares

Depto. De Plataforma de Atención y Asistencia
Resolutor
Expediente
Archivo Máquinas

